

**1613-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del quince de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE, por el partido “ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró de manera virtual el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN ABANGARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504130640	THANNYA CASTRO LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603240128	OSVALDO LOPEZ CORELLA	TESORERO PROPIETARIO
602300582	OLGA ALICIA MONTERO CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
604030793	YOISER JOSUE ANCHIA LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604030498	ANDREINA PICADO ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112420583	FRANKLIN ANTONIO SEGNINI MATARRITA	FISCAL PROPIETARIO

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504130640	THANNYA CASTRO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603240128	OSVALDO LOPEZ CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602300582	OLGA ALICIA MONTERO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604030793	YOISER JOSUE ANCHIA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de Jaime Francisco Pérez Chaves, cédula de identidad 502740692, como presidente propietario y delegado territorial, debido a que fue

designado en ausencia y no consta en nuestros registros su respectiva carta de aceptación, por lo que deberá la agrupación política presentar dicha carta si es su deseo o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes, lo anterior según el artículo siete del Reglamento referido.

Según lo anterior se encuentra pendiente de designar los puestos del presidente propietario y delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente N° 327-2020; Alianza Democrática Nacional

Ref., No.: (8792-Sie.07449)-2021